

SEÑOR ING.

JOSÉ ANTONIO PONCE SAA

VICEPRESIDENTE VALORPART S.A.

CIUDAD.-

SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ Y ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAMOS DE LA COMPAÑÍA **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, EN NUESTRAS CALIDADES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE, ANTE USTED COMPARECEMOS Y DECIMOS:

1.- QUE A LA PRESENTE ACOMPAÑAMOS UNA COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA 2017-09-01-006-P002532 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2017**, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, LA CUAL CONTIENE ENTRE OTROS ACTOS SOCIETARIOS, LA **ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. Y CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, AMBAS SOCIEDADES ORGANIZADAS Y EXISTENTES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

2.- COMO RESULTADO DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. SE CREÓ LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., POR LO QUE BEAUPORT S.A., COMPAÑÍA ESCINDIDA TRANSFIRió Y ADJUDICó A LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., ENTRE OTROS, LOS ACTIVOS QUE CONSISTEN EN **4'656.413 ACCIONES** DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A..

3.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **SOLICITAMOS TOME NOTA EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DEL NUEVO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A.**, ESTO ES LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. ANTES REFERIDA.

ATENTAMENTE,

p. CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.


SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
PRESIDENTE


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
VICEPRESIDENTE



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024867

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de octubre de 2017, se ha otorgado ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, escisión de la compañía BEAUPORT S.A. y la creación como efecto de la escisión de la compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., disminución del capital de la compañía BEAUPORT S.A. y reforma del estatuto habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS.INC.DNICA1.17.0872 de 28 de diciembre de 2017, y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-1715 de 28 de diciembre de 2017, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital de la compañía BEAUPORT S.A. en DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en DIEZ MILLONES de acciones de UN DÓLAR cada una de ellas y la reforma del estatuto, según lo constante en dicha escritura; b) aprobar la escisión de la compañía BEAUPORT S.A.; c) aprobar la disminución de capital de la compañía BEAUPORT S.A. en OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que dicho capital queda establecido en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISEIS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; d) aprobar la creación por efecto de la escisión, de la compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., con domicilio en el cantón Guayaquil, con un capital suscrito de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHO MILLONES OCHOCIENTAS UN MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas; e) la reforma de su estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de la compañía BEAUPORT S.A., la disminución del capital y reforma del estatuto de la misma compañía, constante en la indicada escritura pública junto con la presente resolución y tome nota de tal inscripción, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la misma; y, b) inscriba la creación de la compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, archive una copia de la escritura y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 28 de diciembre de 2017.


MEMC/AMR/DCS
Exp. No. 97768
Trámite# 75239-0041-17


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS





Factura: 002-010-000001198



20170901006P02532

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

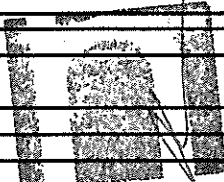
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901006P02532						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BEAUPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992697520001	ECUATORIANA	GERENTE	GUSTAVO ANDRES HEINERT MUSELLO
Jurídica	BEAUPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992697520001	ECUATORIANA	VICEPRESIDENTE	ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
10000000.00							

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901006P02532		
ACTO O CONTRATO:			
ESCISIÓN DE SOCIEDADES			
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:22)		
 Notaría Sexta del Cantón Guayaquil Ab. Olga Baldeón Martínez			

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BEAUPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992697520001	ECUATORIANA	GERENTE	GUSTAVO ANDRES HEINERT MUSELLO
Jurídica	BEAUPORT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992697520001	ECUATORIANA	VICEPRESIDENTE	ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		8801679.00					



NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTÍNEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Número 2017-09-01-006-P02532

Factura 002-010-000001198

**ESCRITURA PÚBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.,
ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CREACIÓN DE LA
COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU
S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT
S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA
CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

**QUE OTORGAN: LOS SEÑORES ROBERTO ARTURO DUNN
SUÁREZ Y GUSTAVO HEINERT MUSELLO, POR LOS DERECHOS
QUE REPRESENTAN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., EN SUS
CALIDADES DE VICEPRESIDENTE Y GERENTE,
RESPECTIVAMENTE.**

CUANTÍA DEL AUMENTO DE CAPITAL: US\$10,000,000.00

CUANTÍA DE LA ESCISIÓN: US\$8,801,679.00

Di, o se otorgaron, 4 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de octubre de dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparecen el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Samborondón, de tránsito por esta ciudad; y, el señor **GUSTAVO HEINERT MUSELLO**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, de ocupación ejecutivo, profesión abogada, mayor de edad con domicilio y

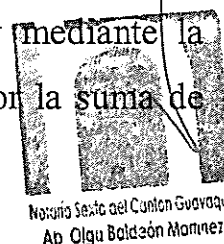
residencia en la ciudad de Samborondón, de tránsito por esta ciudad, por los derechos que representan de la compañía BEAUPORT S.A., en sus calidades de VICEPRESIDENTE y GERENTE, respectivamente, por lo tanto Representantes Legales de la misma. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el presente **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente Escritura Pública comparece la compañía **BEAUPORT S.A.**, debidamente representada por su Vicepresidente y Gerente, respectivamente, señores Roberto Arturo Dunn Suárez y Gustavo Heinert Musello, calidad que acreditan con las copias de sus nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada el dos de octubre de dos mil diecisiete.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía BEAUPORT S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, constituida como compañía anónima mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veintisiete de octubre de dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de diciembre del año dos mil diez, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos de América;



Notario Sexto Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

b) Por escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, de fecha quince de mayo de dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fecha doce de marzo del año dos mil quince, la compañía BEAUPORT S.A., fijó su capital autorizado, aumentó su capital suscrito en la suma Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, de manera que su capital social quedó fijado en la suma de Un Millón Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América y como consecuencia de ello se reformó parcialmente su Estatuto Social.- **CLÁUSULA TERCERA: DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.-** A) La compañía BEAUPORT S.A., mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el dos de octubre de dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad aprobar en el punto UNO del orden del día, lo siguiente: **UNO)** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00), de manera tal que quede fijado en la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$11,397,595.00), mediante la emisión de DIEZ MILLONES (10'000.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que, en razón de la renuncia efectuada por la accionista LAKUT S.A. son íntegramente suscritas por la accionista UNIONAR S.A. y pagadas mediante, compensación de créditos, por la capitalización de la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 95/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 8,788,898.95) y mediante la capitalización de los Aportes para Futuro Aumento de Capital por la suma de



UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO UNO 05/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$1,211,101.05), efectuados por la compañía UNIONAR S.A. y entregadas previamente a la compañía; **DOS**) Que como consecuencia de lo antes resuelto, el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital, quedará repartido como se indica en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el dos de octubre de dos mil diecisiete; **TRES**) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** *El capital autorizado de la compañía es de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito de la compañía, es de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ONCE MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Once Millones Trescientas Noventa y Siete Mil Quinientas Noventa y Cinco, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción”;* **CUATRO**) Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y

procedan al perfeccionamiento correspondiente.- **B)** La compañía **BEAUPORT S.A.**, mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el dos de octubre de dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad aprobar en el punto DOS del orden del día, lo siguiente: **UNO)** Aprobar las bases de la Escisión de la compañía BEAUPORT S.A., las mismas que constan en documento que presentó el administrador a esta Junta y que se adjunta al expediente de la misma; **DOS)** Aprobar el Balance General de la compañía BEAUPORT S.A., cortado al dos de octubre de dos mil diecisiete antes de la escisión, mediante el cual se procede con la escisión o división del patrimonio de BEAUPORT S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., como consecuencia de la escisión; **TRES)** Aprobar la transferencia a valor en Libros del rubro Efectivo y Equivalente al Efectivo, del rubro Inversiones No Corrientes y del rubro Capital de la compañía BEAUPORT S.A., compañía escindida, que pasarán a formar parte de la compañía que se crea CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A.: **(Tres.Uno)** EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO, el valor de SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0.74); **(Tres.Dos)** INVERSIONES NO CORRIENTES, por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,801,678.26), los cuales consisten en los siguientes activos: **(a)** Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientas Acciones (1'198.500), de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en los siguientes Títulos de Acciones del capital de la compañía **SOLCENTRO S.A.**: **(a.uno)** Título Número ~~cero~~ ~~cero~~ ~~cuatro~~, contentivo de Setecientas Noventa y Nueve acciones, numeradas de la Cero Cero Uno a la Setecientas Noventa y Nueve, inclusive (001 a la 799, inclusive);

y, **(a.dos)** Título Número cero cero seis, contentivo de Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Setecientas Uno acciones, numeradas de la Ochocientas Uno a la Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientas Uno, inclusive (801 a la 1'198.501, inclusive); **(b)** Un Mil Quinientas Noventa y Nueve Acciones (1.599), de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en los siguientes Títulos de Acciones del capital de la compañía **MORNIN S.A.:** **(b.uno)** Título Número cero cero uno, contentivo de Seiscientas Cuarenta acciones, numeradas de la Cero Cero Uno a la Seiscientas Cuarenta, inclusive (001 a la 640, inclusive); **(b.dos)** Título Número cero tres, contentivo de Ciento Cincuenta y Nueve acciones, numeradas de la Seiscientas Cuarenta y Uno a la Setecientas Noventa y Nueve, inclusive (641 a la 799, inclusive); y, **(b.tres)** Título Número cero cero cinco, contentivo de Ochocientas acciones, numeradas de la Ochocientos Uno a la Un Mil Seiscientas, inclusive (801 a la 1.600, inclusive); **(c)** Cuatrocientas Ocho Acciones (408), de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en el Título de Acciones Número cero cero uno del capital de la compañía **OPERADORA INTERNACIONAL HOTELERA S.A. OPERINTER**, numeradas de la Cero Cero Uno a la Cuatrocientas Ocho, inclusive (001 a la 408, inclusive); **(d)** Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientas Trece Acciones (4'656.413), de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en el Título de Acciones Número cero cero uno del capital de la compañía **VALORPART S.A.**, numeradas de la Cero Cero Uno a la Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientas Trece, inclusive (001 a la 4'656.413, inclusive); **(e)** Noventa y Nueve Mil Acciones (99.000), de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en el Título de Acciones Número Uno del capital de **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.**,

numeradas de la Cero Cero Uno a la Noventa y Nueve Mil, inclusive (001 a la 99.000, inclusive); **(f)** Doscientas Noventa y Nueve Acciones (299), de un valor nominal de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en los siguientes Títulos de Acciones del capital de la compañía **GUAYHOST S.A.:** **(f.uno)** Título Número Ciento Cuarenta y Dos, contentivo de Una acción, numerada como la Cero Trescientas Sesenta y Cinco (0365); **(f.dos)** Título Número Trescientos Cuarenta y Tres, contentivo de Ciento Quince acciones, numeradas de la Cero Novecientas Veintitrés a la Un Mil Treinta y Siete, inclusive (0923 a la 1.037, inclusive); **(f.tres)** Título Número Trescientos Cuarenta y Cuatro, contentivo de Ochenta y Un acciones, numeradas de la Un Mil Treinta y Ocho a la Un Mil Ciento Dieciocho, inclusive (1.038 a la 1.118, inclusive); **(f.cuatro)** Título Número Trescientos Ochenta y Ocho, contentivo de Quince acciones, numeradas de la Un Mil Trescientas Sesenta a la Un Mil Trescientas Setenta y Cuatro, inclusive (1.360 a la 1.374, inclusive); **(f.cinco)** Título Número Cuatrocientos Sesenta y Ocho, contentivo de Una acción, numerada como la Un Mil Ciento Cincuenta y Seis (1.156); **(f.cinco)** Título Número Quinientos Diecisiete, contentivo de Ochenta y Seis acciones, numeradas de la Seiscientas Cincuenta y Nueve a la Setecientas Cuarenta y Cuatro, inclusive (659 a la 744, inclusive); y, **(Tres.Tres)** CAPITAL, el valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,801,679.00); **CUATRO)** Aprobar la transferencia por adjudicación a la compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A. los siguientes activos que se encuentran registrados en el rubro Efectivo y Equivalente al Efectivo, por un valor de SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0.74); y en el Rubro Inversiones No Corrientes, que le ha destinado la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la

escisión a valor en Libros, conformados de la siguiente manera: **(a)** Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientas Acciones (1'198.500) del capital de la compañía SOLCENTRO S.A. contenidas en los Títulos de Acciones, que se detallan a continuación: **(a.uno)** Título Número Cero Cero Cuatro, contentivo de Setecientas Noventa y Nueve acciones, numeradas de la Cero Cero Uno a la Setecientas Noventa y Nueve, inclusive (001 a la 799, inclusive); y, **(a.dos)** Título Número Cero Cero Seis, contentivo de Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Setecientas Uno acciones, numeradas de la Ochocientas Uno a la Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientas Uno, inclusive (801 a la 1'198.501, inclusive); **(b.)** Un Mil Quinientas Noventa y Nueve Acciones (1.599) del capital de la compañía MORNIN S.A., contenidas en los Títulos de Acciones que se detallan a continuación: **(b.uno)** Título Número Cero Cero Uno, contentivo de Seiscientas Cuarenta acciones, numeradas de la Cero Cero Uno a la Seiscientas Cuarenta, inclusive (001 a la 640, inclusive); **(b.dos)** Título Número Cero Tres, contentivo de Ciento Cincuenta y Nueve acciones, numeradas de la Seiscientas Cuarenta y Uno a la Setecientas Noventa y Nueve, inclusive (641 a la 799, inclusive); y, **(b.tres)** Título Número Cero Cero Cinco, contentivo de Ochocientas acciones, numeradas de la Ochocientos Uno a la Un Mil Seiscientas, inclusive (801 a la 1.600, inclusive); **(c)** Cuatrocientas Ocho Acciones (408) del capital de la compañía OPERADORA INTERNACIONAL HOTELERA S.A. OPERINTER, contenidas en el Título de Acciones Número Cero Cero Uno, numeradas de la Cero Cero Uno a la Cuatrocientas Ocho, inclusive (001 a la 408, inclusive); **(d)** Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientas Trece Acciones (4'656.413) del capital de la compañía VALORPART S.A., contenidas en el Título de Acciones Número Cero Cero Uno, numeradas de la Cero Cero Uno a la Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientas Trece, inclusive (001 a la 4'656.413, inclusive); **(e)** Noventa y Nueve Mil Acciones (99.000) del capital de

COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., contenidas en el Título de Acciones Número Uno, numeradas de la Cero Cero Uno a la Noventa y Nueve Mil, inclusive (001 a la 99.000, inclusive); **(f)** Doscientas Noventa y Nueve Acciones (299) del capital de la compañía GUAYHOST S.A., contenidas en los siguientes Títulos de Acciones: **(f.uno)** Título Número Ciento Cuarenta y Dos, contentivo de Una acción, numerada como la Cero Trescientas Sesenta y Cinco (0365); **(f.dos)** Título Número Trescientos Cuarenta y Tres, contentivo de Ciento Quince acciones, numeradas de la Cero Novecientas Veintitrés a la Un Mil Treinta y Siete, inclusive (0923 a la 1.037, inclusive); **(f.tres)** Título Número Trescientos Cuarenta y Cuatro, contentivo de Ochenta y Un acciones, numeradas de la Un Mil Treinta y Ocho a la Un Mil Ciento Dieciocho, inclusive (1.038 a la 1.118, inclusive); **(f.cuatro)** Título Número Trescientos Ochenta y Ocho, contentivo de Quince acciones, numeradas de la Un Mil Trescientas Sesenta a la Un Mil Trescientas Setenta y Cuatro, inclusive (1.360 a la 1.374, inclusive); **(f.cinco)** Título Número Cuatrocientos Sesenta y Ocho, contentivo de Una acción, numerada como la Un Mil Ciento Cincuenta y Seis (1.156); **(f.seis)** Título Número Quinientos Diecisiete, contentivo de Ochenta y Seis acciones, numeradas de la Seiscientas Cincuenta y Nueve a la Setecientas Cuarenta y Cuatro, inclusive (659 a la 744, inclusive); **CINCO)** Aprobar que el capital social de la compañía que se está creando, esto es, CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., será de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,801,679.00), dividido en OCHO MILLONES OCHOCIENTAS UN MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE (8'801.679) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, quedando para la compañía escindida, BEAUPORTE S.A., cuando se haga efectivo el aumento de capital, un capital social de DOS

MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,595,916.00), dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América; **SEIS**) Aprobar que los accionistas de la compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., serán los mismos que los de la compañía BEAUPORT S.A., quedando la nómina y la integración del capital de la nueva compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A. compuesto así: **a)** La compañía BEAUPORT S.A. será propietaria de Ocho Millones Ochocientas Un Mil Seiscientos Setenta y Ocho acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un valor de Ocho Millones Ochocientas Un Mil Seiscientos Setenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,801,678.00); y, **b)** La compañía LAKUT S.A. será propietaria de Una acción de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00); **SIETE**) Aprobar el Balance General de la compañía BEAUPORT S.A., cortado al dos de octubre de dos mil diecisiete, después de la escisión; **OCHO**) Aprobar el Balance Inicial de la compañía que nace como consecuencia de la escisión, CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., cortado al dos de octubre de dos mil diecisiete, la cual tendrá como patrimonio y activos, los transferidos y adjudicados por BEAUPORT S.A., conforme consta en el Balance Inicial de la misma; **NUEVE**) Aprobar el Estatuto Social de la compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., conforme al texto del proyecto presentado; **DIEZ**) Aprobar la Disminución del capital social de la compañía BEAUPORT S.A. y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de la escisión aprobada, quedando en la suma de DOS

MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,595,916.00), dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), por la asignación de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,801,679.00) al capital social de la compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., mediante la anulación de OCHO MILLONES OCHOCIENTAS UN MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE (8'801.679) acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00), quedando el cuadro accionarial de la compañía BEAUPORT S.A., después de la disminución del capital, producto de la escisión, conforme consta en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el dos de octubre de dos mil diecisiete y que en virtud de haberse aprobado la disminución del capital social, como resultado de la escisión, quede reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía BEAUPORT S.A., según el texto siguiente: ***“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito de la compañía, es de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a***

la Dos Millones Quinientas Noventa y Cinco Mil Novecientas Dieciséis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción”; ONCE) Autorizar a los representantes legales

de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Escisión de la compañía BEAUPORT S.A., Creación de la compañía anónima denominada CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., Disminución del Capital de la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente.-

CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A. Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos,

los señores Roberto Arturo Dunn Suárez y Gustavo Heinert Musello, a nombre y en representación de la compañía BEAUPORT S.A., en sus calidades de Vicepresidente y Gerente, respectivamente, y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en sesión celebrada el dos de octubre de dos mil diecisiete,



Notaria Sexta, Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

declaran bajo juramento: **UNO)** Que queda aumentado el capital social de la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES 00/100 de DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,000,000.00), de manera que el capital suscrito queda fijado en la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,397,595.00), mediante la emisión de Diez Millones (10'000.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Bajo la solemnidad y gravedad del juramento, conscientes de las penas por perjurio, que las Diez Millones (10'000.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, emitidas con motivo del aumento de capital suscrito, han sido íntegramente suscritas por la accionista UNIONAR S.A., en razón de la renuncia efectuada por la accionista LAKUT S.A., y pagadas en la totalidad de su valor mediante, compensación de créditos, por la capitalización de la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,788,898.95) y mediante la capitalización de los Aportes para Futuro Aumento de Capital por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO UNO 05/100 (US\$1,211,101.05), efectuados por la compañía UNIONAR S.A. y entregadas previamente a la compañía, conforme consta de la copia del Acta de Junta General de Accionistas incorporada al presente instrumento; **TRES)** Que la accionista suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad uruguaya; **CUATRO)** Que con motivo del aumento de capital



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeon Martinez

suscrito, el capital social de la compañía queda distribuido conforme se indica a continuación:

ACCIONISTAS	CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (ANTES DEL AUMENTO)			ACCIONES EMITIDAS CON MOTIVO DEL AUMENTO DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A.		CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DEL AUMENTO)		
	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
UNIONAR S.A.	1.397.594	99,99993	1.397.594,00	10.000.000	10.000.000,00	11.397.594	99,99999	11.397.594,00
LAKUT S.A.	1	0,00007	1,00	-	-	1	0,00001	1,00
TOTAL:	1.397.595	100,00	1.397.595,00	10.000.000	10.000.000	11.397.595	100,00	11.397.595,00

CINCO) Que queda reformado el estatuto social de la compañía en su artículo Quinto, según el texto siguiente: : **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** *El capital autorizado de la compañía es de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito de la compañía, es de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ONCE MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Once Millones Trescientas Noventa y Siete Mil Quinientas Noventa y Cinco, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción”;* SEIS) Que habiéndose aprobado las bases de la

escisión, queda escindida la compañía BEAUPORT S.A., manteniendo su naturaleza y estructura jurídica, por lo que continuará con el giro normal y ordinario de su negocio y solo modificando su patrimonio, en razón de destinar una parte del mismo para la formación de una sociedad anónima que se crea como consecuencia de la escisión, y que se denomina CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A.; **SIETE**) Que queda aprobado el Balance General de la compañía BEAUPORT S.A. antes de la escisión, cortado al dos de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual se procede con la escisión o división del patrimonio de BEAUPORT S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., tal como consta en los balances que se agregan a esta escritura pública; **OCHO**) Que queda transferido a valor en Libros el rubro Efectivo y Equivalente al Efectivo, el rubro Inversiones No Corrientes y el rubro Capital de la compañía BEAUPORT S.A., compañía escindida, que pasan a formar parte de la compañía que se crea CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., y que comprenden: **(Ocho.Uno)** EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO, el valor de SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0.74); **(Ocho.Dos)** INVERSIONES NO CORRIENTES por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,801,678.26), los cuales consisten en: **(a)** Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientas Acciones (1'198.500), de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, contenidas en los siguientes Títulos de Acciones del capital de la compañía SOLCENTRO S.A.: **(a.uno)** Título Número Cero Cero Cuatro, contentivo de Setecientas Noventa y Nueve acciones, numeradas de la Cero Cero Uno a la Setecientas Noventa y Nueve, inclusive (001 a la 799, inclusive); y, **(a.dos)** Título Número Cero Cero Seis, contentivo

de Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Setecientas Uno acciones, numeradas de la Ochocientas Uno a la Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientas Uno, inclusive (801 a la 1'198.501, inclusive); **(b)** Un Mil Quinientas Noventa y Nueve Acciones (1.599), de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, contenidas en los siguientes Títulos de Acciones del capital de la compañía MORNIN S.A.: **(b.uno)** Título Número Cero Cero Uno, contentivo de Seiscientas Cuarenta acciones, numeradas de la Cero Cero Uno a la Seiscientas Cuarenta, inclusive (001 a la 640, inclusive); **(b.dos)** Título Número Cero Tres, contentivo de Ciento Cincuenta y Nueve acciones, numeradas de la Seiscientas Cuarenta y Uno a la Setecientas Noventa y Nueve, inclusive (641 a la 799, inclusive); y, **(b.tres)** Título Número Cero Cero Cinco, contentivo de Ochocientas acciones, numeradas de la Ochocientos Uno a la Un Mil Seiscientas, inclusive (801 a la 1.600, inclusive); **(c)** Cuatrocientas Ocho Acciones (408), de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, contenidas en el Título de Acciones Número Cero Cero Uno del capital de la compañía OPERADORA INTERNACIONAL HOTELERA S.A. OPERINTER, numeradas de la Cero Cero Uno a la Cuatrocientas Ocho, inclusive (001 a la 408, inclusive); **(d)** Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientas Trece Acciones (4'656.413), de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, contenidas en el Título de Acciones Número Cero Cero Uno del capital de la compañía VALORPART S.A., numeradas de la Cero Cero Uno a la Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientas Trece, inclusive (001 a la 4'656.413, inclusive); **(e)** Noventa y Nueve Mil Acciones (99.000), de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, contenidas en el Título de Acciones Número Uno del capital de COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., numeradas de la Cero Cero Uno a la Noventa y Nueve Mil, inclusive (001 a la 99.000, inclusive); **(f)** Doscientas Noventa y

Nueve Acciones (299), de un valor nominal de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América, contenidas en los siguientes Títulos de Acciones del capital de la compañía GUAYHOST S.A.: **(f.uno)** Título Número Ciento Cuarenta y Dos, contentivo de Una acción, numerada como la Cero Trescientas Sesenta y Cinco (0365); **(f.dos)** Título Número Trescientos Cuarenta y Tres, contentivo de Ciento Quince acciones, numeradas de la Cero Novecientas Veintitrés a la Un Mil Treinta y Siete, inclusive (0923 a la 1.037, inclusive); **(f.tres)** Título Número Trescientos Cuarenta y Cuatro, contentivo de Ochenta y Un acciones, numeradas de la Un Mil Treinta y Ocho a la Un Mil Ciento Dieciocho, inclusive (1.038 a la 1.118, inclusive); **(f.cuatro)** Título Número Trescientos Ochenta y Ocho, contentivo de Quince acciones, numeradas de la Un Mil Trescientas Sesenta a la Un Mil Trescientas Setenta y Cuatro, inclusive (1.360 a la 1.374, inclusive); **(f.cinco)** Título Número Cuatrocientos Sesenta y Ocho, contentivo de Una acción, numerada como la Un Mil Ciento Cincuenta y Seis (1.156); **(f.seis)** Título Número Quinientos Diecisiete, contentivo de Ochenta y Seis acciones, numeradas de la Seiscientas Cincuenta y Nueve a la Setecientas Cuarenta y Cuatro, inclusive (659 a la 744, inclusive); y, **(Ocho.Tres)** CAPITAL, el valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,801,679.00); **NUEVE)** Que queda transferido por adjudicación a la compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A. a valor en Libros, el rubro Efectivo y Equivalente al Efectivo, por un valor de SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0.74); y el rubro Inversiones No Corrientes, que le ha destinado la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la escisión, conformados de la siguiente manera: **(Nueve.Uno)** Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientas Acciones (1'198.500) del capital de la compañía SOLCENTRO S.A. contenidas en los

Títulos de Acciones, que se detallan en el Anexo Uno que se agrega a la presente escritura pública; **(Nueve.Dos.)** Un Mil Quinientas Noventa y Nueve Acciones (1.599) del capital de la compañía MORNIN S.A., contenidas en los Títulos de Acciones que se detallan en el Anexo Dos que se agrega a la presente escritura pública; **(Nueve.Tres)** Cuatrocientas Ocho Acciones (408) del capital de la compañía OPERADORA INTERNACIONAL HOTELERA S.A. OPERINTER, contenidas en el Título de Acciones que se detallan en el Anexo Tres que se agrega a la presente escritura pública; **(Nueve.Cuatro)** Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientas Trece Acciones (4'656.413) del capital de la compañía VALORPART S.A., contenidas en el Título de Acciones que se detalla en el Anexo Cuatro que se agrega a la presente escritura pública; **(Nueve.Cinco)** Noventa y Nueve Mil Acciones (99.000) del capital de COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., contenidas en el Título de Acciones que se detalla en el Anexo Cinco que se agrega a la presente escritura pública; **(Nueve.Seis)** Doscientas Noventa y Nueve Acciones (299) del capital de la compañía GUAYHOST S.A., contenidas en los Títulos de Acciones que se detallan en el Anexo Seis que se agrega a la presente escritura pública. Para efecto de lo expresado en esta declaración y en la declaración SIETE) que antecede, la compañía BEAUPORT S.A. procede a traspasar en bloque a perpetuidad, a favor de la sociedad anónima que se crea con la denominación de CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., la totalidad del patrimonio que ha destinado para la formación de ésta; así como los activos a que se refieren en dichas declaraciones, constantes en el Balance de la compañía BEAUPORT S.A. antes de la escisión y del Balance Inicial de CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., que se agregan a esta escritura pública; **DIEZ)** Que BEAUPORT S.A., después de esta escritura de escisión, tendrá un patrimonio, activos y pasivos, por los montos

que constan en el Balance Después de la Escisión, de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, que se agrega a esta escritura pública como habilitante; **ONCE)** Que con la denominación CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., queda creada mediante la presente escritura pública, una nueva sociedad anónima que tendrá el patrimonio y activos al valor en Libros que constan en el Balance Inicial con que se crea la nueva sociedad que nace como consecuencia de la escisión de BEAUPORT S.A., el cual se agrega a la presente escritura pública, como se ha expresado anteriormente; **DOCE)** Que la compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A. queda creada con un capital social de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,801,679.00), dividido en OCHO MILLONES OCHOCIENTAS UN MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE (8'801,679) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, y con los mismos accionistas que los de la compañía BEAUPORT S.A., quedando la nómina y la integración del capital de la nueva compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A. compuesto así:

ACCIONISTAS	CUADRO DE BEAUPORT S.A. (ANTES DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (DESPUES DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPANIA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.		
	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR DEL CAPITAL
	(US\$1,00)		(US\$)	(US\$1,00)		(US\$)	(US\$1,00)		(US\$)
UNIONAR S.A.	11.397.594	99,99999	11.397.594,00	2.595.915	99,99996	2.595.915,00	8.801.678	99,99999	8.801.678,00
LAKUT S.A.	1	0,00001	1,00	1	0,00004	1,00	1	0,00001	1,00
TOTAL:	11.397.595	100,00	11.397.595,00	2.595.916	100,00	2.595.916,00	8.801.679	100,00	8.801.679,00

TRECE) Que el Estatuto Social de la compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., es el que consta en el texto del proyecto presentado; dejando expresado que el documento donde consta el texto del mismo se encuentra debidamente firmado por el Presidente y Secretario de la

Ab. Olga Baldeon Martinez

sesión, formando parte integrante de la presente escritura pública. Asimismo declaran que el día en que la escritura pública de escisión se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., adquiere su personalidad jurídica y comenzará a operar en el giro ordinario de su negocio, bajo su exclusiva responsabilidad; **CATORCE)** Que queda disminuido el capital social de la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la escisión aprobada, quedando en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,595,916.00), dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS (2'595.916) acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), por la asignación de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (US\$8,801,679.00) Dólares de los Estados Unidos de América al capital social de la compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., mediante la anulación de Ocho Millones Ochocientos Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve (8'801.679) acciones de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00), quedando el cuadro accionarial de la compañía BEAUPORT S.A., después de la disminución del capital, producto de la escisión, de la siguiente manera:

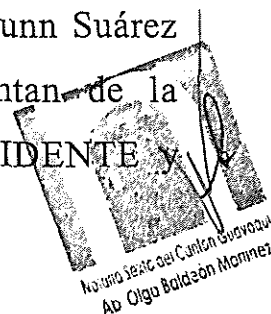
CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA DISMINUCIÓN)			
ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
UNIONAR S.A.	2.595.915	99,99996	2.595.915,00
LAKUT S.A.	1	0,00004	1,00
TOTAL:	2.595.916	100,00	2.595.916,00

QUINCE) Que queda reformado el estatuto social de la compañía BEAUPORT S.A., en virtud de haberse aprobado la disminución del capital

social, como resultado de la escisión, en su Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía BEAUPORT S.A., según el texto siguiente: ***“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito de la compañía, es de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Dos Millones Quinientas Noventa y Cinco Mil Novecientas Dieciséis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción”;***

DIECISÉIS) Que se encuentran autorizados para suscribir la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, Escisión de la compañía BEAUPORT S.A., Creación de la compañía anónima denominada CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., Disminución del Capital de la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social.- **CLÁUSULA QUINTA:**

DECLARACIÓN ESPECIAL.- Los señores Roberto Arturo Dunn Suárez y Gustavo Heinert Musello, por los derechos que representan de la compañía BEAUPORT S.A., en sus calidades de VICEPRESIDENTE y



Notaria Sexta Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeon Martinez

GERENTE, respectivamente, declaran expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que su representada no mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.-

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como habilitantes a la presente escritura pública, los siguientes documentos:

Uno. Nombramientos de los comparecientes.- Dos. Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en las que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, Escisión de la compañía BEAUPORT S.A., Creación de la compañía anónima denominada CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., Disminución del Capital de la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social.- Tres. Balances Generales antes y después de la escisión de BEAUPORT S.A. y el Balance Inicial de la nueva sociedad CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A..-

Cuatro. Demás documentos de ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan ampliamente autorizados los abogados KATHERIN PHILIPP PAULSON, HILDA MONROY BAQUERIZO Y PEDRO MEDINA ALTAMIRANO, para que, actuando individualmente, realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario.- Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Firmado **Abogada Katherin Philipp Paulson, Registro número Mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.-**

(HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la presente escritura pública, la que de conformidad con la Ley se eleva a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos legales.- Léida esta escritura pública de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los

BEAUPORT S.A.

Guayaquil, 03 de agosto de 2016

Señor

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

Ciudad.-

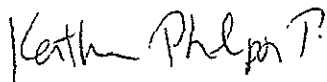
De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

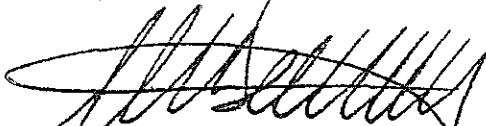
La compañía **BEAUPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

Muy atentamente,

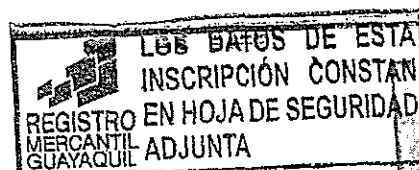


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **BEAUPORT S.A.** que antecede. Guayaquil, 03 de agosto de 2016.



ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ



 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 32.962
FECHA DE REPERTORIO: 16/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **BEAUPORT S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas **36.030 a 36.033**, Registro de Nombramientos número **9.611**.

ORDEN: 32962



Guayaquil, 17 de agosto de 2016

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1439400

Hacienda Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Balasón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

BEAUPORT S.A.

Guayaquil, 07 de enero de 2014

Señor

GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **GERENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en sus funciones al señor Eco. Víctor Florencio Naula Méndez, quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 19 de abril de 2011.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Vicepresidente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

La compañía **BEAUPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

Muy atentamente,



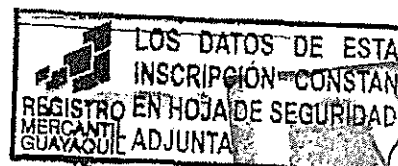
Abg. Cecilia Aragón de Pita

SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **BEAUPORT S.A.** que antecede. Guayaquil, 07 de enero de 2014.



GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO



Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Manner



ESPACIO EN
BLANCO



ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 3.764

FECHA DE REPERTORIO: 28/ene/2014

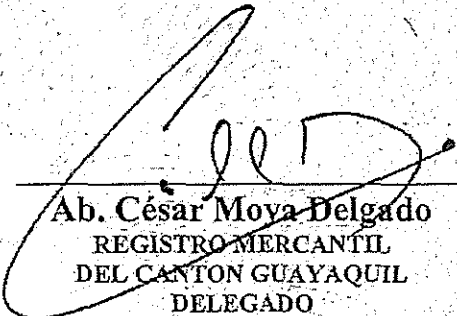
HORA DE REPERTORIO: 11:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía BEAUPORT S.A., a favor de **GUSTAVO ANDRES HEINERT MUSELLO**, de fojas 3.847 a 3.849, Registro de Nombramientos número 1.197. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 3764




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de enero de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº

740909

Notario del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Manríquez

PAGINA
EN BLANCO

Notario Sexto del Canton Guayaquil
Ab Olgio Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. CELEBRADA EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2017.-**

En la ciudad de Guayaquil a los dos días del mes de octubre del dos mil diecisiete, a las 11h00, en la sala de sesiones de la compañía, ubicada en el piso PH (8vo. piso) del Edificio "Executive Center", ubicado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J. J. Orrantia de la ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía BEAUPORT S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: 1) La sociedad **UNIONAR S.A.**, debidamente representada por los señores Roberto Arturo Dunn Suárez y José Antonio Ponce Saa, en calidad de Directores, propietaria de un millón trescientas noventa y siete mil quinientas noventa y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2) La compañía **LAKUT S.A.**, debidamente representada por los señores Roberto Arturo Dunn Suárez y Gustavo Heinert Musello, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente, respectivamente, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Ante la ausencia del Presidente titular, actúa como Presidente ad – hoc el señor Roberto Dunn Suárez. Actúa como secretario, su titular, el señor Gustavo Heinert Musello. Por Secretaria se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. El secretario toma la palabra y certifica lo siguiente: a) Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía BEAUPORT S.A.- b) Que se han recibido las respectivas copias del poder y nombramientos de quienes comparecen representado a los accionistas asistentes.- c) Que siendo las once horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,397.595.00) que se encuentra íntegramente pagado y dividido en UN MILLÓN TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO (1'397.595) acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar (US \$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una. Por lo que existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. Los accionistas presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías vigente. El Presidente ad – hoc declaró legalmente instalada la sesión se procede a dar lectura sobre los puntos que integran el Orden del Día: **UNO) Conocer y resolver acerca del Aumento de Capital de la compañía BEAUPORT S.A. y la consecuente Reforma del Estatuto Social.- DOS) Conocer y resolver acerca de la Escisión de la compañía BEAUPORT**

UNO)
Aumentado
de Capital
de la compañía
BEAUPORT S.A.
y la consecuente
Reforma del
Estatuto Social

S.A.- De inmediato se pasa a considerar el primer punto del orden del día: **UNO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A. Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Toma la palabra el Gerente de la compañía, quien explica a la Sala que previo a la escisión de la compañía BEAUPORT S.A., resulta conveniente aumentar el capital suscrito. En ese sentido, propone se aumente el capital suscrito en la suma de DIEZ MILLONES Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00), de manera tal que el capital suscrito de la compañía quede fijado en la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$11,397,595.00); expresando a su vez, que en tal virtud, corresponderá emitir DIEZ MILLONES (10'000.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las mismas que serían suscritas conforme lo resuelva la Junta General, por lo que solicita a los accionistas considerar el punto tratado. Acto seguido toman la palabra los representantes de la accionista LAKUT S.A., quienes declaran de manera expresa que es voluntad de su representada renunciar, como al efecto renuncia en este mismo acto, a su derecho de preferencia de suscribir acciones en este aumento de capital. Acto seguido toman la palabra los representantes de la compañía UNIONAR S.A., quienes manifiestan a la Sala que es voluntad de su representada suscribir la totalidad de las DIEZ MILLONES (10'000.000) nuevas acciones que se emitirían por virtud del aumento de capital, las mismas que pagaría en su integridad mediante, compensación de créditos, por la capitalización de la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 95/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 8,788,898.95) y mediante la capitalización de los Aportes para Futuro Aumento de Capital por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO UNO 05/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$1,211,101.05), efectuados por la compañía UNIONAR S.A. y entregadas previamente a la compañía. Luego del análisis correspondiente, se mociona la aprobación del punto tratado y el pronunciamiento de la Junta General de forma unánime. Una vez que se ha tratado sobre el aumento del capital suscrito, su monto, suscripción y forma de pago, es procedente que, como consecuencia de todo ello, se trate sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que solicita que la Junta General resuelva sobre el particular. Luego, se mociona la aprobación del punto tratado y se solicita la resolución por parte de la Junta General. Agotados los puntos del Orden del Día, la Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **a)** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00), de manera tal que quede fijado en la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$11,397,595.00), mediante la emisión de DIEZ MILLONES (10'000.000)

nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que, en razón de la renuncia efectuada por la accionista LAKUT S.A. son íntegramente suscritas por la accionista UNIONAR S.A. y pagadas mediante, compensación de créditos, por la capitalización de la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 95/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$ 8,788,898.95) y mediante la capitalización de los Aportes para Futuro Aumento de Capital por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO UNO 05/100 Dólares los Estados Unidos de América (US\$1,211,101.05), efectuados por la compañía UNIONAR S.A. y entregadas previamente a la compañía. **b)** Que como consecuencia de lo antes resuelto, el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital, quedará repartido como se indica en el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (ANTES DEL AUMENTO)			ACCIONES EMITIDAS CON MOTIVO DEL AUMENTO DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A.		CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DEL AUMENTO)		
	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
UNIONAR S.A.	1.397.594	99,99993	1.397.594,00	10.000.000	10.000.000,00	11.397.594	99,99999	11.397.594,00
LAKUT S.A.	1	0,00007	1,00	-	-	1	0,00001	1,00
TOTAL:	1.397.595	100,00	1.397.595,00	10.000.000	10.000.000	11.397.595	100,00	11.397.595,00

c) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá:

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- *El capital autorizado de la compañía es de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito de la compañía, es de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ONCE MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Once Millones Trescientas Noventa y Siete Mil Quinientas Noventa y Cinco, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción".*

d) Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente.

Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Manríez

Se pasa a considerar el Segundo Punto del orden del día: **DOS) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.**- Para ello toma la palabra el Gerente de la compañía y explica a los accionistas las razones y lo oportuno de escindir o dividir la compañía BEAUPORT S.A., creando una nueva compañía que nazca de la misma, la cual se denominará CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., transfiriendo parte de sus activos y capital, que, entre otras cosas, lo integran bienes que por criterio individualizador en función del uso y actividades a las que se han estado dedicando, hacen preferible que pasen a conformar el patrimonio de una nueva sociedad que nace de la escisión, así como parte del capital de la compañía, por lo que previo a la aprobación de la Escisión antes anotada, deben aprobarse: **i)** Las bases de la Escisión de la compañía BEAUPORT S.A.; **ii)** El Balance General de la compañía BEAUPORT S.A., cortado al 02 de octubre de 2017 antes de la escisión, a fin de resolver la escisión o división del patrimonio de BEAUPORT S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., como consecuencia de la escisión; **iii)** La transferencia a valor en Libros de los activos de BEAUPORT S.A., compañía escindida, que pasarán a formar parte de la compañía que se crea CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.; **iv)** La adjudicación de los activos a valor en Libros, de BEAUPORT S.A., compañía escindida, que pasarán a formar parte de la compañía que se crea, CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.; **v)** El capital social de la compañía que se está creando, esto es, CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., será de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,801,679.00), dividido en OCHO MILLONES OCHOCIENTAS UN MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE (8'801.679) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, quedando para la compañía escindida, BEAUPORT S.A. un capital social de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,595,916.00), dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS (2'595.916) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América; **vi)** Que los accionistas de la compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., serán los mismos que los de la compañía BEAUPORT S.A.; **vii)** El Balance General de la compañía BEAUPORT S.A., cortado al 02 de octubre de 2017, después de la escisión; **viii)** El Balance Inicial de la compañía que nace como consecuencia de la escisión, CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., cortado al 02 de octubre de 2017; **ix)** El Estatuto de la compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.; **x)** Disminución del capital social de la compañía BEAUPORT S.A. y Reforma del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de la escisión; **xi)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Escisión de la compañía BEAUPORT S.A., Creación de la compañía anónima

denominada CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., Disminución del Capital de la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente. La compañía UNIONAR S.A., a través de sus representantes mociona que se apruebe la escisión de la compañía BEAUPORT S.A. conforme a lo dispuesto en los Arts. 345 y 346 de la Ley de Compañías, sin que la compañía se disuelva o extinga, puesto que continuará existiendo legalmente y operando con la misma denominación, en los términos expuestos por el Gerente. El Presidente ad – hoc toma la palabra y solicita a la Junta de Accionistas que vote sobre el punto propuesto. La compañía LAKUT S.A., a través de sus representantes, vota a favor de la moción. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **UNO)** Aprobar las bases de la Escisión de la compañía BEAUPORT S.A., las mismas que constan en documento que presentó el administrador a esta Junta y que se adjunta al expediente de la misma; **DOS)** Aprobar el Balance General de la compañía BEAUPORT S.A., cortado al 02 de octubre de 2017 antes de la escisión, mediante el cual se procede con la escisión o división del patrimonio de BEAUPORT S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., como consecuencia de la escisión; **TRES)** Aprobar la transferencia a valor en Libros del rubro Efectivo y Equivalente al Efectivo, del rubro Inversiones No Corrientes y del rubro Capital de la compañía BEAUPORT S.A., compañía escindida, que pasarán a formar parte de la compañía que se crea CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A.: **(III.I)** EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO, el valor de SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0.74); **(III.II)** INVERSIONES NO CORRIENTES, por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,801,678.26), los cuales consisten en los siguientes activos: **(a)** Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientas Acciones (1'198.500), de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en los siguientes Títulos de Acciones del capital de la compañía **SOLCENTRO S.A.:** **(a.i)** Título No. 004, contentivo de Setecientas Noventa y Nueve acciones, numeradas de la Cero Cero Uno a la Setecientas Noventa y Nueve, inclusive (001 a la 799, inclusive); y, **(a.ii)** Título No. 006, contentivo de Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Setecientas Uno acciones, numeradas de la Ochocientas Uno a la Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientas Uno, inclusive (801 a la 1'198.501, inclusive); **(b)** Un Mil Quinientas Noventa y Nueve Acciones (1.599), de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en los siguientes Títulos de Acciones del capital de la compañía **MORNIN S.A.:** **(b.i)** Título No. 001, contentivo de Seiscientas Cuarenta acciones, numeradas de la Cero Cero Uno a la Seiscientas Cuarenta, inclusive (001 a la 640, inclusive); **(b.ii)** Título No. 03, contentivo de Ciento Cincuenta y Nueve acciones, numeradas de la Seiscientas Cuarenta y Uno a la

Setecientas Noventa y Nueve, inclusive (641 a la 799, inclusive); y, **(b.iii)** Título No. 005, contentivo de Ochocientas acciones, numeradas de la Ochocientos Uno a la Un Mil Seiscientas, inclusive (801 a la 1.600, inclusive); **(c)** Cuatrocientas Ocho Acciones (408), de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en el Título de Acciones No. 001 del capital de la compañía **OPERADORA INTERNACIONAL HOTELERA S.A. OPERINTER**, numeradas de la Cero Cero Uno a la Cuatrocientas Ocho, inclusive (001 a la 408, inclusive); **(d)** Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientas Trece Acciones (4'656.413), de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en el Título de Acciones No. 001 del capital de la compañía **VALORPART S.A.**, numeradas de la Cero Cero Uno a la Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientas Trece, inclusive (001 a la 4'656.413, inclusive); **(e)** Noventa y Nueve Mil Acciones (99.000), de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en el Título de Acciones No. 1 del capital de **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.**, numeradas de la Cero Cero Uno a la Noventa y Nueve Mil, inclusive (001 a la 99.000, inclusive); **(f)** Doscientas Noventa y Nueve Acciones (299), de un valor nominal de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en los siguientes Títulos de Acciones del capital de la compañía **GUAYHOST S.A.**: **(f.i)** Título No. 142, contentivo de Una acción, numerada como la Cero Trescientas Sesenta y Cinco (0365); **(f.ii)** Título No. 343, contentivo de Ciento Quince acciones, numeradas de la Cero Novecientas Veintitrés a la Un Mil Treinta y Siete, inclusive (0923 a la 1.037, inclusive); **(f.iii)** Título No. 344, contentivo de Ochenta y Un acciones, numeradas de la Un Mil Treinta y Ocho a la Un Mil Ciento Dieciocho, inclusive (1.038 a la 1.118, inclusive); **(f.iv)** Título No. 388, contentivo de Quince acciones, numeradas de la Un Mil Trescientas Sesenta a la Un Mil Trescientas Setenta y Cuatro, inclusive (1.360 a la 1.374, inclusive); **(f.v)** Título No. 468, contentivo de Una acción, numerada como la Un Mil Ciento Cincuenta y Seis (1.156); **(f.vi)** Título No. 517, contentivo de Ochenta y Seis acciones, numeradas de la Seiscientas Cincuenta y Nueve a la Setecientas Cuarenta y Cuatro, inclusive (659 a la 744, inclusive); y, **(III.III)** CAPITAL, el valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,801,679.00); **CUATRO)** Aprobar la transferencia por adjudicación a la compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A. los siguientes activos que se encuentran registrados en el rubro Efectivo, y Equivalente al Efectivo, por un valor de SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.074); y en el rubro Inversiones No Corrientes, que le ha destinado la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la escisión a valor en Libros, conformados de la siguiente manera: **(IV.I)** Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientas Acciones (1'198.500) del capital de la compañía SOLCENTRO S.A. contenidas en los Títulos de Acciones, que se detallan en el siguiente cuadro:

PROPIETARIO	COMPANÍA	Nº DEL TÍTULO DE ACCIONES	NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	CANTIDAD DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL TÍTULO DE ACCIONES (US\$)
BEAUPORT S.A.	SOLCENTRO S.A.	004	001 A LA 799, INCLUSIVE	\$1.00	799	799,00
BEAUPORT S.A.	SOLCENTRO S.A.	006	801 A LA 1'198.501, INCLUSIVE	\$1.00	1'197.701	1,197,701,00
TOTAL:					1'198.500	1,198,500,00

(IV.II) Un Mil Quinientas Noventa y Nueve Acciones (1.599) del capital de la compañía MORNIN S.A., contenidas en el siguiente cuadro:

PROPIETARIO	COMPANÍA	Nº DEL TÍTULO DE ACCIONES	NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	CANTIDAD DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL TÍTULO DE ACCIONES (US\$)
BEAUPORT S.A.	MORNIN S.A.	001	001 A LA 640, INCLUSIVE	\$1.00	640	640,00
BEAUPORT S.A.	MORNIN S.A.	03	641 A LA 799, INCLUSIVE	\$1.00	159	159,00
BEAUPORT S.A.	MORNIN S.A.	005	801 A LA 1.600, INCLUSIVE	\$1.00	800	800,00
TOTAL:					1.599	1,599,00

(IV.III) Cuatrocientas Ocho Acciones (408) del capital de la compañía OPERADORA INTERNACIONAL HOTELERA S.A. OPERINTER, que se detallan en el siguiente cuadro:

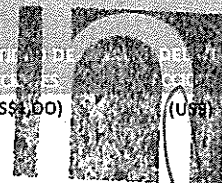
PROPIETARIO	COMPANÍA	Nº DEL TÍTULO DE ACCIONES	NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	CANTIDAD DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL TÍTULO DE ACCIONES (US\$)
BEAUPORT S.A.	OPERADORA INTERNACIONAL HOTELERA S.A. OPERINTER	001	001 A LA 408, INCLUSIVE	\$1.00	408	408,00
TOTAL:					408	408,00

(IV.IV) Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientas Trece Acciones (4'656.413) del capital de la compañía VALORPART S.A., que se detallan en el siguiente cuadro:

PROPIETARIO	COMPANÍA	Nº DEL TÍTULO DE ACCIONES	NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	CANTIDAD DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL TÍTULO DE ACCIONES (US\$)
BEAUPORT S.A.	VALORPART S.A.	001	001 A LA 4'656.413, INCLUSIVE	\$1.00	4'656.413	4,656,413,00
TOTAL:					4'656.413	4,656,413,00

(IV.V) Noventa y Nueve Mil Acciones (99.000) del capital de COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., que se detallan en el siguiente cuadro:

PROPIETARIO	COMPANÍA	Nº DEL TÍTULO DE ACCIONES	NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	CANTIDAD DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL TÍTULO DE ACCIONES (US\$)
BEAUPORT S.A.	COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.	1	001 A LA 99.000, INCLUSIVE	\$1.00	99.000	99,000.00
TOTAL:					99.000	99,000.00



Notario del Cantón Guayaquil
R. Ciga Ballester Martínez

(IV.VI) Doscientas Noventa y Nueve Acciones (299) del capital de la compañía GUAYHOST S.A., que se detallan en el siguiente cuadro:

PROPIETARIO	COMPANIA	Nº DEL TÍTULO DE ACCIONES	NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	CANTIDAD DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL TÍTULO DE ACCIONES (US\$)
BEAUPORT S.A.	GUAYHOST S.A.	142	0365 A LA 0365, INCLUSIVE	\$4,000.00	1	4,000.00
BEAUPORT S.A.	GUAYHOST S.A.	343	0923 A LA 1.037, INCLUSIVE	\$4,000.00	115	460,000.00
BEAUPORT S.A.	GUAYHOST S.A.	344	1.038 A LA 1.118, INCLUSIVE	\$4,000.00	81	324,000.00
BEAUPORT S.A.	GUAYHOST S.A.	388	1.360 A LA 1.374, INCLUSIVE	\$4,000.00	15	60,000.00
BEAUPORT S.A.	GUAYHOST S.A.	468	1.156 A LA 1.156, INCLUSIVE	\$4,000.00	1	4,000.00
BEAUPORT S.A.	GUAYHOST S.A.	517	659 A LA 744, INCLUSIVE	\$4,000.00	86	344,000.00
TOTAL:					299	1,196,000.00

CINCO) Aprobar que el capital social de la compañía que se está creando, esto es, CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., será de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,801,679.00), dividido en OCHO MILLONES OCHOCIENTAS UN MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE (8'801.679) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, quedando para la compañía escindida, BEAUPORT S.A., cuando se haga efectivo el aumento de capital, un capital social de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,595,916.00), dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América; **SEIS)** Aprobar que los accionistas de la compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., serán los mismos que los de la compañía BEAUPORT S.A., quedando la nómina y la integración del capital de la nueva compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A. compuesto conforme consta en el cuadro siguiente:

ACCIONISTA	CUADRO DE BEAUPORT S.A. (ANTES DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A.		
	NÚMERO DE ACCIONES	PODERENCIA	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	PODERENCIA	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	PODERENCIA	VALOR DEL CAPITAL
UNIONAR S.A.	11.397.594	99,99999	11.397.594,00	2.595.915	99,99996	2.595.915,00	8.801.678	99,99999	8.801.678,00
LAKUT S.A.	1	0,00001	1,00	1	0,00004	1,00	1	0,00001	1,00
TOTAL:	11.397.595	100,00	11.397.595,00	2.595.916	100,00	2.595.916,00	8.801.679	100,00	8.801.679,00

SIETE) Aprobar el Balance General de la compañía BEAUPORT S.A., cortado al 02 de octubre de 2017, después de la escisión; **OCHO)** Aprobar el Balance Inicial de la compañía que nace como consecuencia de la escisión, CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., cortado al 02 de octubre de 2017, la cual tendrá como patrimonio y activos, los transferidos y adjudicados por BEAUPORT S.A., conforme consta en el Balance Inicial de la misma; **NUEVE)** Aprobar el Estatuto Social de la compañía CORPORACIÓN

HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., conforme al texto del proyecto presentado; dejando expresado que el documento donde consta el texto del mismo, será debidamente firmado por el Presidente ad - hoc y Secretario de la sesión, formando parte integrante de la presente acta; **DIEZ)** Aprobar la Disminución del capital social de la compañía BEAUPORT S.A. y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de la escisión aprobada, quedando en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,595,916.00), dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), por la asignación de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,801,679.00) al capital social de la compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., mediante la anulación de OCHO MILLONES OCHOCIENTAS UN MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE (8'801.679) acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00), quedando el cuadro accionarial de la compañía BEAUPORT S.A., después de la disminución del capital, producto de la escisión, de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA DISMINUCIÓN)			
ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
UNIONAR S.A.	2.595.915	99,99996	2.595.915,00
LAKUT S.A.	1	0,00004	1,00
TOTAL:	2.595.916	100,00	2.595.916,00

Que en virtud de haberse aprobado la disminución del capital social, como resultado de la escisión, quede reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía BEAUPORT S.A., según el texto siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito de la compañía, es de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Dos Millones Quinientas Noventa y Cinco Mil Novecientas Dieciséis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el**

Ab. Olga Saborón Martínez

[Handwritten signature]

derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción”; ONCE) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Escisión de la compañía BEAUPORT S.A., Creación de la compañía anónima denominada CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., Disminución del Capital de la compañía BEAUPORT S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente. Por no haber más asuntos de que tratar el Presidente ad – hoc de la sesión concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva. Siendo las once horas con cincuenta minutos (11h50), se reinstala la Junta, con los mismos accionistas que la constituyeron, por Secretaría se dio lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por votación unánime de los accionistas de la compañía, firmando para constancia el Presidente ad - hoc y Secretario, que certifica. **f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Presidente ad – hoc de la Junta; f.-) Sr. Gustavo Heinert Musello, Secretario de la Junta; ACCIONISTAS: p. UNIONAR S.A. f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Director; f.-) José Antonio Ponce Saa, Director; p. LAKUT S.A. f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente; f.-) Sr. Gustavo Heinert Musello, Gerente.**

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **BEAUPORT S.A.** al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 02 de octubre de 2017.


Sr. GUSTAVO HEINERT MUSELLO
SECRETARIO DE LA JUNTA

BASES DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.

- a) La compañía BEAUPORT S.A. se escindirá conforme con lo dispuesto en los Artículos 345 y 346 de la Ley de Compañías, sin que esta compañía se disuelva o extinga, puesto que continuará existiendo legalmente y operando con misma denominación.
- b) En virtud de la escisión de la compañía BEAUPORT S.A., se forma o crea UNA nueva sociedad de igual naturaleza, cuya denominación será CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., la cual se registrará por el Estatuto Social que la Junta General de Accionistas de BEAUPORT S.A. aprobará en su momento.
- c) Se escindirá o dividirá el patrimonio de BEAUPORT S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará como consecuencia de la escisión, esto es, la sociedad CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A.
- d) La compañía escindida, BEAUPORT S.A. transferirá a valor en Libros los activos que pasarán a formar parte de la compañía naciente CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A.
- e) La compañía escindida, BEAUPORT S.A. transferirá mediante adjudicación a valor en Libros los activos que pasarán a formar parte de la compañía naciente CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A.
- f) Se asignará como monto del capital social con que se creará la sociedad CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,801,679.00), el mismo que estará dividido en OCHO MILLONES OCHOCIENTAS UN MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE acciones (8'801.679) ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, el cual quedará pagado en el cien por ciento de su valor, todo lo cual se verá reflejado en la parte del patrimonio que le transferirá BEAUPORT S.A..
- g) Los accionistas de la nueva sociedad CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., creada en virtud de la escisión de BEAUPORT S.A., serán los mismos que los de la compañía BEAUPORT S.A., esto son, las compañías UNIONAR S.A., LAKUT S.A., quedando la nómina y la integración del capital de la nueva compañía, conforme se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	CUADRO DE BEAUPORT S.A. (ANTES DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (DEPUÉS DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A.		
	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
UNIONAR S.A.	11.397.594	99,99999	11.397.594,00	2.595.915	99,99996	2.595.915,00	8.801.678	99,99999	8.801.678,00
LAKUT S.A.	1	0,00001	1,00	1	0,00004	1,00	1	0,00001	1,00
TOTAL:	11.397.595	100,00	11.397.595,00	2.595.916	100,00	2.595.916,00	8.801.679	100,00	8.801.679,00

- h) La compañía escindida, BEAUPORT S.A., disminuirá su capital social propio, como efecto de esta escisión, por el valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,801,679.00), suma que será asignada al capital de la compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., mediante la anulación de OCHO MILLONES OCHOCIENTAS UN MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE (8'801.679) acciones de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de

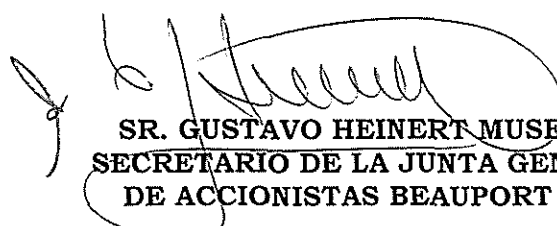
PAGINA.
EN BLANCO

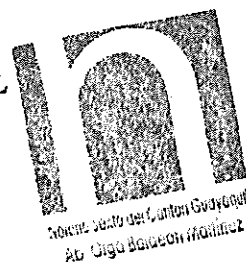
América (US \$ 1.00) cada una, quedando el capital social de la compañía BEAUPORT S.A. después de la disminución de capital, establecido en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,595,916.00) y repartido de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE BEAUPORT S.A. (DESPUÉS DE LA DISMINUCIÓN)			
ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
UNIONAR S.A.	2.595.915	99,99996	2.595.915,00
LAKUT S.A.	1	0,00004	1,00
TOTAL:	2.595.916	100,00	2.595.916,00

i) Que en virtud de la disminución del capital social producto de la escisión, quedará reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía BEAUPORT S.A., según el texto siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito de la compañía, es de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIECISÉIS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Dos Millones Quinientas Noventa y Cinco Mil Novecientas Dieciséis, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de acciones llevarán las firmas del Presidente, del Gerente o del Vicepresidente de la compañía, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción"**

CERTIFICO: Que las bases de la escisión de la compañía BEAUPORT S.A., que constan en el presente documento han sido estudiadas y aprobadas por la compañía, en la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el 02 de octubre de 2017.


SR. GUSTAVO HEINERT MUSELLO
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS BEAUPORT S.A.



**PAGINA
EN BLANCO**

BEAUPORT S.A. --Antes de Escisión--
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 02 de Octubre del 2017.

ACTIVOS

CORRIENTE

Efectivo y Equivalentes de Efectivo		93,793.26
Caja General	100.00	
Bancos	93,693.26	
Cuentas por Cobrar		4,444,452.26
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		4,538,245.52

NO CORRIENTE

Cuentas por Cobrar		800,000.00
Inversiones No Corrientes		60,533,481.81
Otros Activos No Corrientes		35,000.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		61,368,481.81
TOTAL ACTIVOS		65,906,727.33

PASIVOS Y PATRIMONIO

CORRIENTE

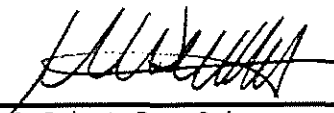
Préstamos Financieros		1,385,449.99
Cuentas por Pagar Accionistas		13,500,862.72
Unionar	13,500,862.72	
Cuentas por Pagar		35,941,648.13
Otros Pasivos Corrientes		21,478.64
TOTAL PASIVO CORRIENTE		50,849,439.48

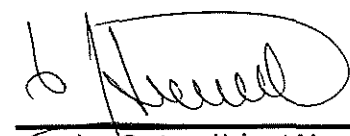
NO CORRIENTE

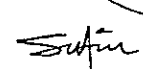
Préstamos Financieros		2,666,666.67
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		2,666,666.67
TOTAL PASIVOS		53,516,106.15

PATRIMONIO

Capital Social		1,397,595.00
Aporte para Futuras Capitalizaciones		1,211,101.05
Reservas		8,629,892.23
Resultados Acumulados		1,152,032.90
TOTAL PATRIMONIO		12,390,621.18
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		65,906,727.33


 Sr. Roberto Dunn Suárez
 Presidente


 Ing. Gustavo Heinert Musello
 Gerente


 CPA María Macías Acuria
 Contadora


 Notario Sede del Canton Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Marín

PAGINA
EN BLANCO

BEAUPORT S.A. -Después de Escisión-
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 02 de Octubre del 2017.

ACTIVOS

CORRIENTE

Efectivo y Equivalentes de Efectivo		93,792.52
Caja General	99.26	
Bancos	93,693.26	
Cuentas por Cobrar		4,444,452.26
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		4,538,244.78

NO CORRIENTE

Cuentas por Cobrar		800,000.00
Inversiones No Corrientes		51,731,803.55
Otros Activos No Corrientes		35,000.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		52,566,803.55
TOTAL ACTIVOS		57,105,048.33

PASIVOS Y PATRIMONIO

CORRIENTE

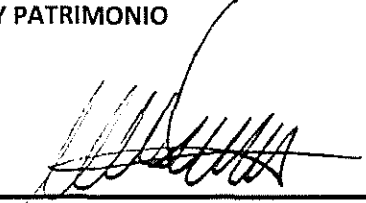
Préstamos Financieros		1,385,449.99
Cuentas por Pagar Accionistas		4,711,963.77
Unionar	4,711,963.77	
Cuentas por Pagar		35,941,648.13
Otros Pasivos Corrientes		21,478.64
TOTAL PASIVO CORRIENTE		42,060,540.53

NO CORRIENTE

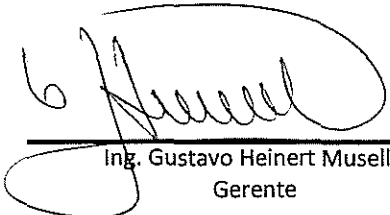
Préstamos Financieros		2,666,666.67
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		2,666,666.67
TOTAL PASIVOS		44,727,207.20

PATRIMONIO

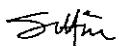
Capital Social		2,595,916.00
Reservas		8,629,892.23
Resultados Acumulados		1,152,032.90
TOTAL PATRIMONIO		12,377,841.13
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		57,105,048.33



Sr. Roberto Dunn Suárez
Presidente



Ing. Gustavo Heinert Musello
Gerente



CPA María Macías Acuria
Contadora


Notario Segundo del Canton Guayaquil
Ab. Olgo Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

Corporación Hotelera del Ecuador HOTEKU S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 02 de Octubre del 2017.

ACTIVOS

CORRIENTE

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

0.74

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

0.74

NO CORRIENTE

Inversiones No Corrientes

8,801,678.26

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE

8,801,678.26

TOTAL ACTIVOS

8,801,679.00

PASIVOS Y PATRIMONIO

CORRIENTE

Cuentas por Pagar

-

TOTAL PASIVO CORRIENTE

-

TOTAL PASIVOS

-

PATRIMONIO

Capital Social

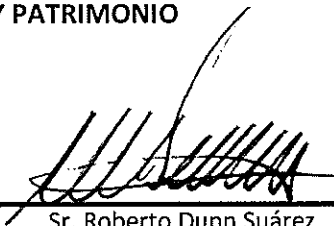
8,801,679.00

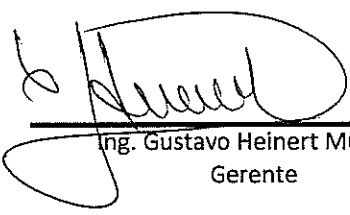
TOTAL PATRIMONIO

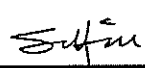
8,801,679.00

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

8,801,679.00


Sr. Roberto Dunn Suárez
Presidente


Ing. Gustavo Heinert Musello
Gerente


CPA María Macías Acuria
Contadora


Notaría Sexta del Canton Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/09/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7780013
TIPO DE RESERVA: ESCISIÓN
RESERVANTE: 0912239001 PHILIPP PAULSON KATHERIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

97768, BEAUPORT S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA ESCISIÓN PARCIAL

NOMBRE PROPUESTO: **CORPORACION HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/11/2017 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

29/09/2017 5:32 PM
Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

**ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CORPORACIÓN
HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A..- CAPÍTULO PRIMERO:
DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL
SOCIAL.-**

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- El nombre de la sociedad es:
CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A..-

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A. se dedicará a actividades de una Holding, para lo cual podrá realizar inversiones en toda clase de valores mobiliarios, tales como acciones, participaciones, cuotas de sociedades.

Para la realización de su finalidad social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar cualesquiera operación, acto, contrato o negocio jurídico y toda clase de contratos que se relacionen y convengan a los intereses y fines de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Creación de la compañía en el Registro Mercantil. No obstante, la Junta podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad será el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana.


Olga Berceon Martinez

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHO MILLONES OCHOCIENTAS UN MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la Ocho Millones Ochocientas Un Mil Seiscientas Setenta y Nueve, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción.”

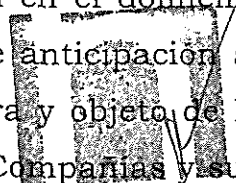
ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, del Vicepresidente, del Gerente General y de los Gerentes, cuando estos últimos se nombraren.

ARTICULO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente, el Vicepresidente y del Gerente General, actuando de manera conjunta cualesquiera dos de ellos, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Los representantes legales deberán atenerse, en todo momento, a lo previsto en el Estatuto Social y a las resoluciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO OCTAVO: La Junta General es la más alta autoridad de la compañía, tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la sociedad, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos las accionistas, al Presidente, al Vicepresidente, Gerente General, Gerentes y demás funcionarios y/o empleados de la compañía. Será presidida por el Presidente de la Compañía y actuará de Secretario el Gerente General. En caso de ausencia de del Presidente, le corresponde al Vicepresidente presidir la Junta General. En caso de ausencia del Gerente General, la Junta General procederá a nombrar al Secretario para la sesión de entre los asistentes.

ARTÍCULO NOVENO: Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias o extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción establecida en la Ley de Compañías para el caso de las Juntas Universales. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en la Ley de Compañías vigente, y cualquier otro asunto puntualizado en el Orden del Día, de acuerdo con la convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aun cuando el asunto no figure en el Orden del Día, sin perjuicio de las demás atribuciones que al respecto se establecen en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Junta General será convocada por el Presidente, por el Vicepresidente o por el Gerente General, en cualquier momento, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al fijado para su reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás formalidades establecidas en la Ley de Compañías y sus


Notario Sexto del Canton Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

reglamentos. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: No obstante, lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la sociedad, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

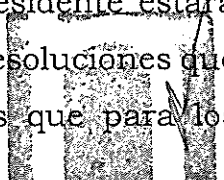
ARTÍCULO DUODÉCIMO: El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, y en consecuencia quedará constituido el quórum para su celebración, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria, salvo los casos referidos en el artículo Doscientos cuarenta de la Ley de Compañía, en que deberá contarse con el quórum que se establece en dicho artículo. Las convocatorias se realizarán por la prensa, con la indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás requisitos y formalidades establecidos en la ley, los reglamentos y las demás disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Salvo disposición en contrario de la ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-
Son atribuciones de la Junta General: a **A)** Nombrar y remover al

Presidente, Vicepresidente, Gerente General, los Gerentes, al Comisario y al Auditor Externo de la Sociedad, y fijarles su retribución; **B)** Conocer anualmente sobre las cuentas, los balances, los informes que presentaren los Administradores, Comisario y Auditor Externo de la compañía y dictar las resoluciones correspondientes; **C)** Resolver acerca del destino de los beneficios sociales, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una o más reservas voluntarias; **D)** Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación, reforma del estatuto social y aumentos y disminución de capital social de la compañía; **E)** Resolver sobre la emisión de obligaciones, partes beneficiarias, títulos y cualquier otro tipo de valor negociable cuya emisión se encuentre autorizada por la Ley; **F)** Interpretar el Estatuto Social de la Sociedad; **G)** Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **H)** Autorizar la contratación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras con terceros; **I)** Autorizar la constitución de gravámenes sobre los activos muebles de propiedad de la compañía; y, **J)** Las demás contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales de la compañía.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Vicepresidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Presidente estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los



Notario Sexto del Canon Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. En caso de ausencia del Presidente, le corresponde presidir las sesiones de la Junta General de la compañía. El Vicepresidente estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Vicepresidente de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde actuar de secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General estará especialmente obligado a velar por el fiel

cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

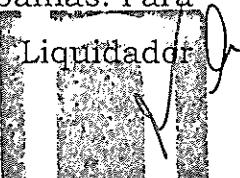
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LOS GERENTES.- Los Gerentes, en caso de que la Junta General los designe para que contribuyan con el desarrollo de la compañía, durarán dos años en sus funciones y tendrán las facultades internas que les confíe la Junta General, las mismas que deberán constar en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes no podrán ejercer la representación legal de la Compañía.-

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DEL COMISARIO.- La Junta, General nombrará un Comisario que durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido atribuciones son las señaladas por la ley.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO: RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará por lo menos con el porcentaje establecido en la ley, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá en los casos previstos por la ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un Liquidador

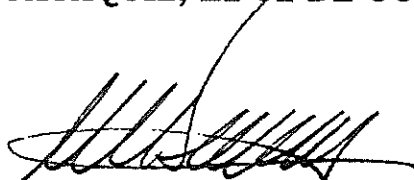


Horario Sexto del Canton Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Morner

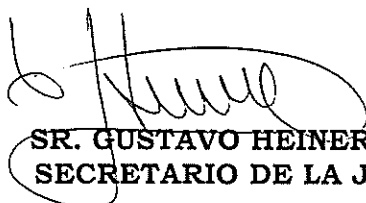
Principal y un Suplente y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General, o quien hiciere sus veces.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: En todo lo que no se encuentre pactado en el presente Estatuto Social, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República.

CERTIFICAMOS: QUE EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A. FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE BEAUPORT S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 02 DE OCTUBRE DE 2017.-



SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA



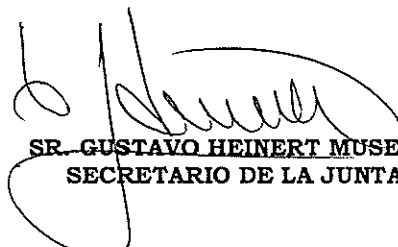
SR. GUSTAVO HEINERT MUSELLO
SECRETARIO DE LA JUNTA

ANEXO 1

PROPIETARIO	COMPANÍA	Nº DEL TÍTULO DE ACCIONES	NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	CANTIDAD DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL TÍTULO DE ACCIONES (US\$)
BEAUPORT S.A.	SOLCENTRO S.A.	004	001 A LA 799, INCLUSIVE	\$1.00	799	799,00
BEAUPORT S.A.	SOLCENTRO S.A.	006	801 A LA 1'198.501, INCLUSIVE	\$1.00	1'197.701	1,197,701,00
TOTAL:					1'198.500	1,198,500,00

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE ANEXO # 1 DESCRIBE UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS ACCIONES (1'198.500) DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SOLCENTRO S.A., QUE SON DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CONTENIDAS EN LOS TÍTULOS DE ACCIONES QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO ADJUNTO, LAS CUALES SE TRANSFIEREN A VALOR EN LIBROS Y SE ADJUDICAN A LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., CONFORME FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE BEAUPORT S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 02 DE OCTUBRE DE 2017; ANEXO QUE FORMA PARTE HABILITANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.; ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.; CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL 03 DE OCTUBRE DE 2017.


SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA


SR. GUSTAVO HEINERT MUSELLO
SECRETARIO DE LA JUNTA


Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

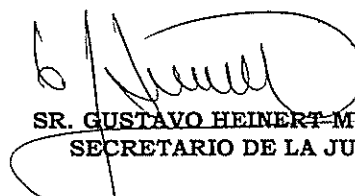
PACIFIC
E. BLAIR

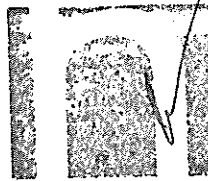
ANEXO 2

PROPIETARIO	COMPANÍA	Nº. DEL TÍTULO DE ACCIONES	NÚMERACIÓN DE LAS ACCIONES	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	CANTIDAD DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL TÍTULO DE ACCIONES (US\$)
BEAUPORT S.A.	MORNIN S.A.	001	001 A LA 640, INCLUSIVE	\$1.00	640	640,00
BEAUPORT S.A.	MORNIN S.A.	03	641 A LA 799, INCLUSIVE	\$1.00	159	159,00
BEAUPORT S.A.	MORNIN S.A.	005	801 A LA 1.600, INCLUSIVE	\$1.00	800	800,00
TOTAL:					1.599	1,599,00

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE ANEXO # 2 DESCRIBE UN MIL QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES (1.599) DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MORNIN S.A., QUE SON DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CONTENIDAS EN LOS TÍTULOS DE ACCIONES QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO ADJUNTO, LAS CUALES SE TRANSFIEREN A VALOR EN LIBROS Y SE ADJUDICAN A LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., CONFORME FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE BEAUPORT S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 02 DE OCTUBRE DE 2017; ANEXO QUE FORMA PARTE HABILITANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.; ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.; CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL 03 DE OCTUBRE DE 2017.


SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
 PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA


SR. GUSTAVO HEINERT-MUSELLO
 SECRETARIO DE LA JUNTA

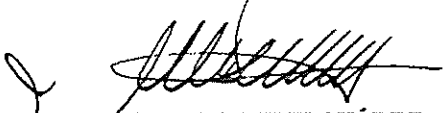

 Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez

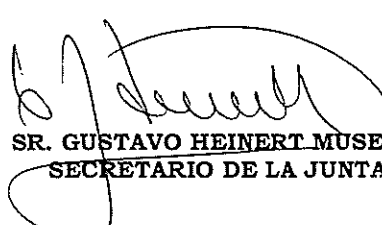
PAGINA
EN BLANCO

ANEXO 3

PROPIETARIO	COMPANÍA	Nº DEL TÍTULO DE ACCIONES	NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	CANTIDAD DE ACCIONES	VALOR DEL TÍTULO DE ACCIONES
					(US\$1,00)	(US\$)
	OPERADORA INTERNACIONAL HOTELERA S.A.					
BEAUPORT S.A.	OPERINTER	001	001 A LA 408, INCLUSIVE	\$1.00	408	408,00
TOTAL:					408	408,00

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE ANEXO # 3 DESCRIBE CUATROCIENTAS OCHO ACCIONES (408) DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA OPERADORA INTERNACIONAL HOTELERA S.A. OPERINTER., QUE SON DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CONTENIDAS EN EL TÍTULO DE ACCIONES QUE SE DETALLA EN EL CUADRO ADJUNTO, LAS CUALES SE TRANSFIEREN A VALOR EN LIBROS Y SE ADJUDICAN A LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., CONFORME FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE BEAUPORT S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 02 DE OCTUBRE DE 2017; ANEXO QUE FORMA PARTE HABILITANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.; ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.; CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL 03 DE OCTUBRE DE 2017.


SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA


SR. GUSTAVO HEINERT MUSELLO
SECRETARIO DE LA JUNTA



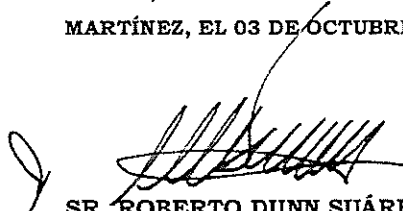
Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

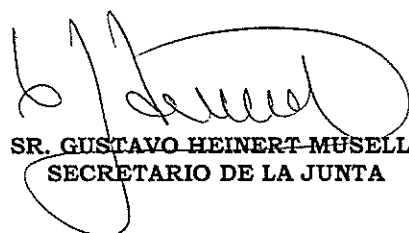
PAGINA
EN BLANCO

ANEXO 4

		No. DEL TÍTULO DE ACCIONES		VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	CANTIDAD DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL TÍTULO DE ACCIONES (US\$)
PROPIETARIO	COMPAÑIA	NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES				
BEAUPORT S.A	VALORPART S.A.	001	001 A LA 4'656.413, INCLUSIVE	\$1.00	4'656.413	4,656,413,00
TOTAL:					4'656.413	4,656,413,00

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE ANEXO # 4 DESCRIBE CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS TRECE ACCIONES (4'656.413) DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA VALORPART S.A., QUE SON DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA BEAUPORT S.A., CONTENIDAS EN EL TÍTULO DE ACCIONES QUE SE DETALLA EN EL CUADRO ADJUNTO, LAS CUALES SE TRANSFIEREN A VALOR EN LIBROS Y SE ADJUDICAN A LA COMPAÑIA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., CONFORME FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE BEAUPORT S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 02 DE OCTUBRE DE 2017; ANEXO QUE FORMA PARTE HABILITANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BEAUPORT S.A.; ESCISIÓN DE LA COMPAÑIA BEAUPORT S.A.; CREACIÓN DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL 03 DE OCTUBRE DE 2017.


SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
 PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA


SR. GUSTAVO HEINERT-MUSELLO
 SECRETARIO DE LA JUNTA


 Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

ANEXO 5

PROPIETARIO	COMPAÑÍA	No. DEL TÍTULO DE ACCIONES	NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	CANTIDAD DE	VALOR DEL TÍTULO DE
					ACCIONES (US\$1.00)	ACCIONES (US\$)
	COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA					
BEAUPORT S.A	S.A.	1	001 A LA 99.000, INCLUSIVE	\$1.00	99.000	99,000.00
TOTAL:					99.000	99,000.00

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE ANEXO # 5 DESCRIBE NOVENTA Y NUEVE MIL ACCIONES (99.000) DEL CAPITAL DE COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., QUE SON DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CONTENIDAS EN EL TÍTULO DE ACCIONES QUE SE DETALLA EN EL CUADRO ADJUNTO, LAS CUALES SE TRANSFIEREN A VALOR EN LIBROS Y SE ADJUDICAN A LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., CONFORME FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE BEAUPORT S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 02 DE OCTUBRE DE 2017; ANEXO QUE FORMA PARTE HABILITANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.; ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.; CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL 03 DE OCTUBRE DE 2017.


SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
 PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA


SR. GUSTAVO HEINERT MUSELLO
 SECRETARIO DE LA JUNTA


 Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO

ANEXO 6

PROPIETARIO	COMPANÍA	Nº DEL TÍTULO DE ACCIONES	NÚMERO DE LAS ACCIONES	VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	CANTIDAD DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL TÍTULO DE ACCIONES (US\$)
BEAUPORT S.A.	GUAYHOST S.A.	142	0365 A LA 0365, INCLUSIVE	\$4,000.00	1	4,000.00
BEAUPORT S.A.	GUAYHOST S.A.	343	0923 A LA 1.037, INCLUSIVE	\$4,000.00	115	460,000.00
BEAUPORT S.A.	GUAYHOST S.A.	344	1.038 A LA 1.118, INCLUSIVE	\$4,000.00	81	324,000.00
BEAUPORT S.A.	GUAYHOST S.A.	388	1.360 A LA 1.374, INCLUSIVE	\$4,000.00	15	60,000.00
BEAUPORT S.A.	GUAYHOST S.A.	468	1.156 A LA 1.156, INCLUSIVE	\$4,000.00	1	4,000.00
BEAUPORT S.A.	GUAYHOST S.A.	517	659 A LA 744, INCLUSIVE	\$4,000.00	86	344,000.00
TOTAL:					299	1,196,000.00

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE ANEXO # 6 DESCRIBE DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES (299) DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA GUAYHOST S.A., QUE SON DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CONTENIDAS EN LOS TÍTULOS DE ACCIONES QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO ADJUNTO, LAS CUALES SE TRANSFIEREN A VALOR EN LIBROS Y SE ADJUDICAN A LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., CONFORME FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE BEAUPORT S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 02 DE OCTUBRE DE 2017; ANEXO QUE FORMA PARTE HABILITANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.; ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.; CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, AEG. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL 03 DE OCTUBRE DE 2017.

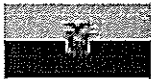
SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA

SR. GUSTAVO HEINERT MUSELLO
SECRETARIO DE LA JUNTA

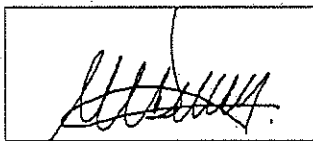
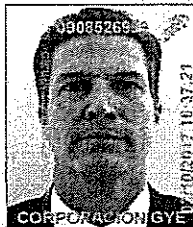


Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908526999

Nombres del ciudadano: DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DUNN NOBERTO

Nombres de la madre: SUAREZ SUSANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

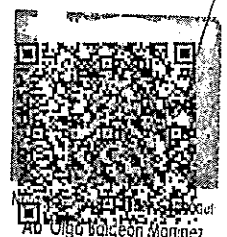


N° de certificado: 175-059-03888



175-059-03888

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

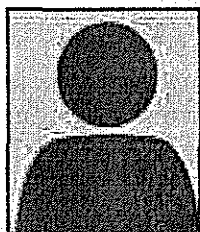


AD Olga Verónica Baldeón Martínez

PAGINA
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908879760

Nombres del ciudadano: HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRISTINA AMADOR ALTGELT

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: GUSTAVO HEINERT

Nombres de la madre: MARIA MUSELLO

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2007

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



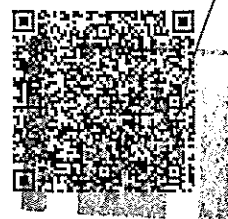
N° de certificado: 173-059-03832



173-059-03832

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ab. Olga Beltrán

PAGE
EN BLANC



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992697520001
RAZÓN SOCIAL: BEAUPORT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES
CONTADOR: MACIAS ACURIA MARIA ISABEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/12/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/01/2011 FEC. ACTUALIZACIÓN: 19/07/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O COUTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicacion: FRENTE AL MALL DEL SOL Celular: 0981864195 Telefono Trabajo: 042158000 Email: pmateo@nobis.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

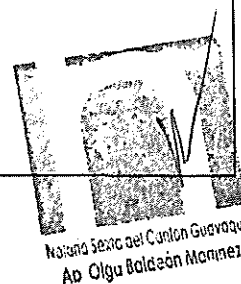
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001535303
Fecha: 12/10/2017 16:06:57 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992697520001
BEAUPORT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	10/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O COUTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia: FRENTE AL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Celular: 0981864195 Telefono Trabajo: 042158000 Email: pmateo@nobis.com.ec



Código: RIMRUC2017001535303

Fecha: 12/10/2017 16:06:57 PM



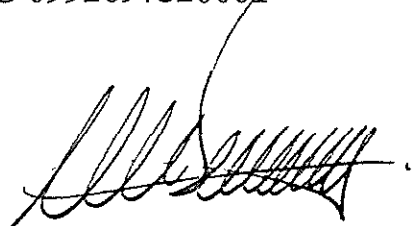
Notario Sexto Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en
unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

p. BEAUPORT S.A.

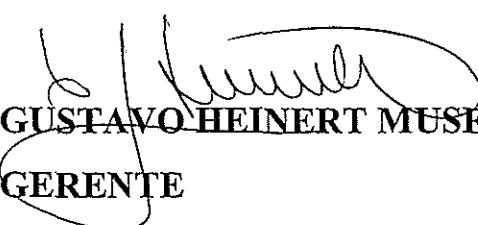
RUC 0992697520001



SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

VICEPRESIDENTE

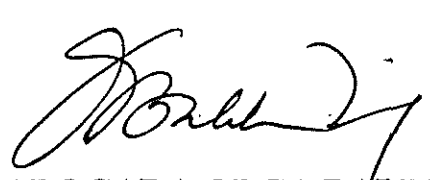
C.C. 0908526999 C.V. 008 – 0130



GUSTAVO HEINERT MUSELLO

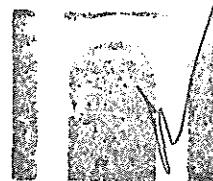
GERENTE

C.C.: 0908879760 C.V.011 – 311



ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

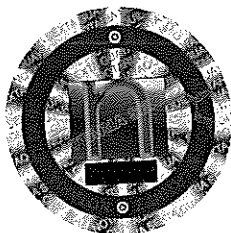
PAGINA
EN BLANCO



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

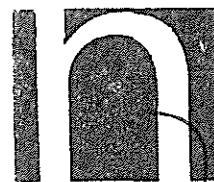
Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
BEAUPORT S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A.,
CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL
ECUADOR HOTECU S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA
ESCISIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES ROBERTO ARTURO
DUNN SUÁREZ Y GUSTAVO HEINERT MUSELLO, POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT
S.A., EN SUS CALIDADES DE VICEPRESIDENTE Y GERENTE,
RESPECTIVAMENTE, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad
de Guayaquil, el día doce de octubre del dos mil diecisiete, de todo lo cual
DOY FE.- ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

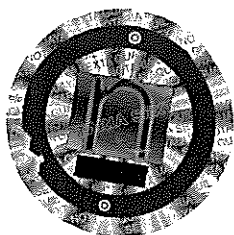
**PÁGINA
EN BLANCO**



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

RAZÓN: Al margen de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., ESCISION DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., CREACION DE LA COMPAÑÍA CORPORACION HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A., DISMINUCION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISION Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ Y GUSTAVO HEINERT MUSELLO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LA COMPAÑÍA BEAUPORT S.A., EN SUS CALIDADES DE VICEPRESIDENTE Y GERENTE, RESPECTIVAMENTE**, celebrada ante mí el tres de octubre del dos mil diecisiete, se toma nota del contenido de la **RESOLUCION SVCS-INC-DNASD-SAS-2017-00024867, DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2017, EMITIDA POR EL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, APROBATORIA DE LOS ACTOS SOCIETARIOS CONTENTIVOS EN LA ANTES REFERIDA ESCRITURA PUBLICA**, de todo lo cual **DOY FE.-** Guayaquil, veintinueve de diciembre del dos mil diecisiete.- ✓



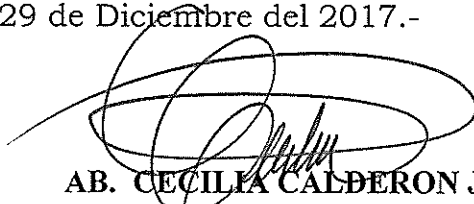

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

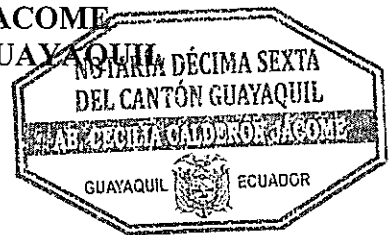
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024867**, dictado por el Abogado **VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, **INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Veintiocho De Diciembre Del Dos Mil Diecisiete**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA BEAUPORT S. A...** celebrada ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el Veintisiete de Octubre del Dos Mil Diez.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-
Guayaquil, 29 de Diciembre del 2017.-


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000021552



20170901016003084

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901016003084

MATRIZ

FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2010-93569

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOBOA PONTON ISABEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900583881
ARREAGA LEON MONICA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908024177

A FAVOR DE

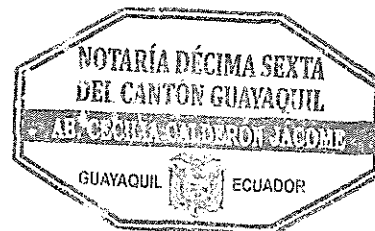
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:57.713
FECHA DE REPERTORIO:29/dic/2017
HORA DE REPERTORIO:13:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil diecisiete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024867, dictada el 28 de diciembre del 2017, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Escisión** de la compañía **BEAUPORT S.A.**, **Fijación de Capital Autorizado**, **Aumento de Capital Suscrito**; **Disminución de Capital**, y **Reforma de Estatutos**; y, la **creación por efecto de la escisión de la compañía CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, de fojas 56.199 a 56.246, Registro Mercantil número 4.825. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 57713



Guayaquil, 03 de enero de 2018

REVISADO POR:

Mgs. Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 0250925

BEAUPORT S.A.

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

Abogada

KATHERIN PHILIPP PAULSON

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en sus funciones a la Abg. Cecilia Marieta Aragón Guerrero de Pita, cuya renuncia fue conocida y aprobada por esta Junta de Accionistas.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Vicepresidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

La compañía **BEAUPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

Muy atentamente,

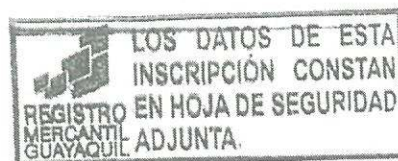

Ing. Gustavo Heinert Musello

SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **BEAUPORT S.A.** que antecede. Guayaquil, 04 de noviembre de 2014.



KATHERIN PHILIPP PAULSON





Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:54.895

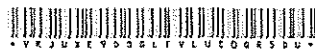
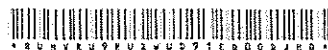
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014

HORA DE REPERTORIO:16:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **BEAUPORT S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas 46.858 a 46.860, Registro de Nombramientos número **15.114**. 2.- Se tomó nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54895




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de noviembre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0972801

BEAUPORT S.A.

Guayaquil, 03 de agosto de 2016

Señor

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **BEAUPORT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la sociedad, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con el Presidente o Gerente de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

La compañía **BEAUPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2010.

Muy atentamente,



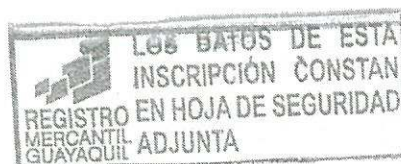
ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **BEAUPORT S.A.** que antecede. Guayaquil, 03 de agosto de 2016.



ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ



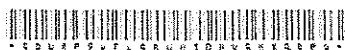
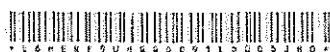


NUMERO DE REPERTORIO:32.962
FECHA DE REPERTORIO:16/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **BEAUPORT S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas **36.030 a 36.033**, Registro de Nombramientos número **9.611**.

ORDEN: 32962



Guayaquil, 17 de agosto de 2016

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1439400

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROTECCIÓN
ECONOMISTA

123771122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DUNN NOBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-02

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0908526999<<<<<<<<<<<<
19641001M20270602ECU<<<<<<<<<
DUNN<SUAREZ<<ROBERTO<ARTURO<<<



Abstract

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Emilio Fe GA
F. PRESIDENTAL DE CASO

臨江府志



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992697520001
RAZÓN SOCIAL: BEAUPORT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES
CONTADOR: SEGURA MEZA EDWARD XAVIER
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/12/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/01/2011 FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/02/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O COUTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicacion: FRENTE AL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000672346

Fecha: 28/03/2018 12:23:08 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992697520001
BEAUPORT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	10/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES DE TENEDORA O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O COUTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍAS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia: FRENTE AL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec				



Código: RIMRUC2018000672346
Fecha: 28/03/2018 12:23:08 PM

CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.

Guayaquil, 23 de enero de 2018

Señor

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 03 de octubre de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de diciembre de 2017, de fojas 56.199 a 56.246, Registro Mercantil Número 4.825.

En particular, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Vicepresidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. También le corresponde presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. Estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

La compañía **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, se creó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 03 de octubre de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de diciembre de 2017.

Muy atentamente,



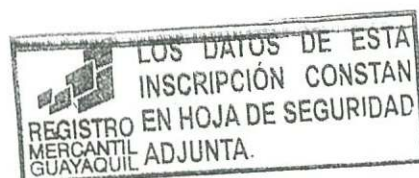
Katherin Philipp Paulson

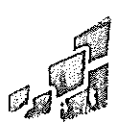
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, que antecede. Guayaquil, 23 de enero de 2018.



ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
C.C. No. 0908526999



 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:4.069
FECHA DE REPERTORIO:25/ene/2018
HORA DE REPERTORIO:11:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Enero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CORPORACION HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas 3.954 a 3.957, Registro de Nombramientos número 1.166.

ORDEN: 4069




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 26 de enero de 2018

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0269471

CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.

Guayaquil, 23 de enero de 2018

Señorita Abg.
KATHERIN PHILIPP PAULSON
Ciudad.-

De mi consideración:

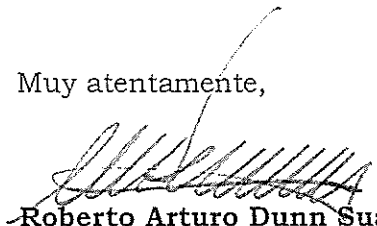
Cúmpleme poner en su conocimiento que conforme que la Junta General de Accionistas de la compañía **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la misma, por el período de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 03 de octubre de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de diciembre de 2017, de fojas 56.199 a 56.246, Registro Mercantil Número 4.825.

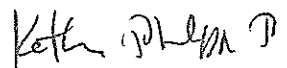
En particular, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. También le corresponde la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. En caso de ausencia del Presidente de la compañía, le corresponde presidir las sesiones de la Junta General de la compañía. Estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

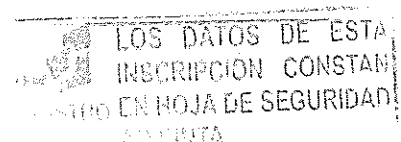
La compañía **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, se creó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 03 de octubre de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de diciembre de 2017.

Muy atentamente,


Roberto Arturo Dunn Suárez
PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, que antecede. Guayaquil, 23 de enero de 2018.


KATHERIN PHILIPP PAULSON
C.C. No. 0912239001



 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

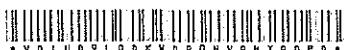


NUMERO DE REPERTORIO:4.070
FECHA DE REPERTORIO:25/ene/2018
HORA DE REPERTORIO:11:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Enero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **CORPORACION HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas 3.972 a 3.975, Registro de Nombramientos número 1.171.

ORDEN: 4070



Guayaquil, 29 de enero de 2018

REVISADO POR

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0276542



090852699-9

00000000000000000000000000000000



11. *How do you feel about the way the company is doing?*

7233V1122

CORP. ENG. CIVIL DE GUAYAQUIN

SEPTIEMBRE DEL 1973

[illegible]

BOTH SQUARE - PROPERTY INTEREST IN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015



007

007 - 036
10495

0008526999
720004

DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO
APellidos y Nombres



GUAYAS
PROVINCIA

SANBROOK
CANYON
1.5 MILES

PARROQUIA

PERMIT

DESCRIPTION

FOIA 1

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 04-11-2013 BY 60322 UCBAW/STP

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 04-08-2008 BY 60322 UCBAW/DJS

[Signature]

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ABOGADA

V03-167992

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PHILIPP HEYDEGGER ARNOLD ERWIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAULSON AMADOR CECILIA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-02-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-09

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRIGENTE
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU091223900<11<<<<<<<<<<<<<<<<<<
8402D35F2802091ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PHILIPP<PAULSON<<KATHERIN<<<<<<<



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993087343001
RAZON SOCIAL: CORPORACION HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PHILIPP PAULSON KATHERIN
CONTADOR: SEGURA MEZA EDWARD XAVIER
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/03/2018 FEC. CONSTITUCION: 29/12/2017
FEC. INSCRIPCION: 21/03/2018 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/03/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 100
Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicación: FRENTE AL C.C. MALL
DEL SOL Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulta en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RiSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

SRI
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/03/2018 11:39:07



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993087343001

RAZON SOCIAL: CORPORACION HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/03/2018

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

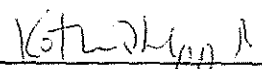
FEC. REINICIO:

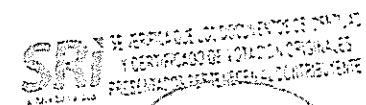
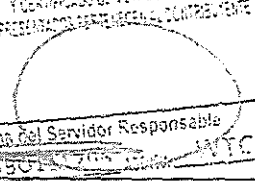
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 100 Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia: FRENTE AL C.C. MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Firma del Servidor Responsable
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/03/2018 11:39:07